

178

# APUNTES

PARA EL ESTUDIO DE LA

# TENEDURÍA DE LIBROS

POR

DON LUIS QUINGLES ENRICH

PERITO-PROFESOR MERCANTIL  
SUSTITUTO QUE HA SIDO DE DICHA ASIONATURA EN EL INSTITUTO  
DE SEGUNDA ENSEÑANZA, COOPOSITOR A DOS CÁTEDRAS DE  
ARITMÉTICA MERCANTIL, TENEDURÍA DE LIBROS Y PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD  
CON EJERCICIOS VERIFICADOS Y APROBADOS EN MADRID.  
Y COLOCADO EN TERNA.



BARCELONA.

IMPRENTA BARCELONESA

*calle de las Tapias, núm. 4.*

—  
1879.

Capses CC 1881, exp. 2811

APUNTES  
PARA EL ESTUDIO DE LA  
TENEDURÍA DE LIBROS.

ALFONSO

REINADO DE ESPAÑA

ALFONSO

REINADO DE ESPAÑA

# APUNTES

PARA EL ESTUDIO DE LA

# TENEDURÍA DE LIBROS

POR

DON LUIS QUINGLES ENRICH

PERITO-PROFESOR MERCANTIL

SUSTITUTO QUE HA SIDO DE DICHA ASIGNATURA EN EL INSTITUTO  
DE SEGUNDA ENSEÑANZA, COPOSITOR Á DOS CÁTEDRAS DE  
ARITMÉTICA MERCANTIL, TENEDURÍA DE LIBROS Y PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD  
CON EJERCICIOS VERIFICADOS Y APROBADOS EN MADRID,  
Y COLOCADO EN TERNA.



BARCELONA.

IMPRENTA BARCELONESA

*calle de las Tapias, núm. 4.*

—  
1879.



ALFONSO

TECNOLOGIA DE LIBROS

TECNOLOGIA DE LIBROS

Los Libros

## APUNTES PARA EL ESTUDIO

DE LA

# TENEDURÍA DE LIBROS.

## PRELIMINARES.

1. *La Teneduría de libros* en partida simple ó sencilla, es el arte de escribir en ellos asientos claros de las operaciones, de un comerciante, empresa ó sociedad.
2. *La Teneduría de libros* en partida doble, es la ciencia que tiene por objeto formar la historia de los negocios de un comerciante, empresa ó sociedad.
3. Uno y otro sistema han de tener por principal objeto «Conocer en cualquier momento dado la situación verdadera del comerciante» para deducir de ella comparativamente el alza ó baja esperimentada en el

período ó ejercicio económico que hubiere transcurrido.

4. Para determinar por el método de partida simple la situación del comerciante «de que es objeto la Teneduría de libros,» bastaría tomar nota individualizada de los créditos que á favor del mismo resulten según anotación en el libro dispuesto al efecto, y añadir á esta los valores en dinero, géneros y efectos de la cartera, previa valoración; deduciendo de esta suma total así encontrada, el importe de las deudas personales «tomadas también del libro dispuesto al efecto» sumado con el de los documentos á pagar que en aquella fecha estuvieren pendientes de este requisito.

Véase, pues, como por este método, únicamente se toman dos datos de las anotaciones constatadas en los libros: el de los deudores y el de los acreedores; y que con estos solos datos no se puede probar la situación del comerciante, sino que nos es preciso añadir á ellos otros tres nuevos que no existen en contabilidad y que deben deducirse del resultado de las existencias en aquel día encontradas. Como no se lleva cuenta y razón de estas, es preciso renunciar, siguiendo este método, á todo género de comprobaciones; deduciéndose por último de ahí lo incompleto é inexacto que debe ser en ciertos casos la Teneduría de libros por partida simple, y la necesidad imprescindible de acu-

dir á otro sistema que ofrezca las ventajas que prefija nuestro Código de Comercio.

5. Determinínase la situacion del comerciante en el sistema de partida doble, por un procedimiento tal que pueda comprobarse el resultado deducido en sus libros por el recuento práctico de los valores comerciales existentes, y el beneficio ó pérdida en junto que tambien resulte de aquellos por la diferencia entre el liquido valor actual determinado, y el que anteriormente le hubiere precedido.

6. En la partida doble se consideran los negocios con dos relaciones, la de un *deudor* y la de un *acreedor* y no se puede llevar una cantidad al cargo de una cuenta, sin pasarla tambien al haber de otra, porque en toda operacion es indispensable que exista un deudor por el objeto que ha recibido y un acreedor que ha entregado este objeto.

7. Los libros en que se anotan las operaciones comerciales, se clasifican en PRINCIPALES y AUXILIARES. Los primeros son obligatorios á todo comerciante, segun dispone el artículo 32 del Código de Comercio, y se intitulan DIARIO, MAYOR é INVENTARIOS. El número de los libros auxiliares, es tan ilimitado, cuanto mayor ó menor sea la ampliacion que el Tenedor de libros quiera dar á los principales: no obstante podemos indicar los que están mas generalizados con la siguiente nota:

## AUXILIARES.

Borrador.

Copiador de cartas (obligatorio).

Libro de compras }  
Libro de ventas } ó de Almacén.

Libro de efectos á cobrar }  
Libro de efectos á pagar } ó de Vencimientos.

Libro de Caja.

Libro de varios Deudores }  
Libro de varios Acreedores } ó de Diferentes.

8. A la exposicion de cada uno de los libros principales, en el párrafo anterior mencionados, es indispensable le preceda para su mejor comprension la tecnología mas generalmente usada en esta asignatura, para alejar del alumno toda duda que pudiera ocurrírsele acerca del sentido ó significado de las voces que á continuacion presentamos:

**DEBITAR.—DEBE.—DÉBITO.**

**CARGAR.—CARGO.**

**ADEUDAR.—ADEUDO.**

**ENTRADA.**

Todas estas voces tienen un mismo significado y quieren decir cada una de ellas que se escribirá alguna operacion con su correspondiente cantidad en el lado izquierdo de la cuenta del Mayor.

**ABONAR.—ABONO.—HABER.**

**ACREDITAR.—CRÉDITO.**

**ADATAR.—DATA.**

**SALIDA.**

Todas estas voces tienen un mismo significado y quieren decir cada una de ellas que se escribirá alguna operacion con su correspondiente cantidad en el lado derecho de la cuenta del Mayor.

9. CUENTA es la nota ó estado que manifiesta los valores que una persona debe y le son debidos.—Consta de dos partes, izquierda y derecha. En la primera se anotan las operaciones y valores que recibe, y en la segunda, las operaciones y valores que dá.

*Saldar* una cuenta es añadir al lado menor de la misma, lo que le falta para igualar al mayor.

*Saldo* es una consecuencia de esta operación, ó sea, la diferencia encontrada entre ambos lados.

La *Cuenta* puede presentársenos ó establecerse bajo tres caracteres distintos.—1.º Relacionando operaciones mercantiles que procedan del contrato bilateral.—2.º Relacionando operaciones que practique nuestro comisionista.—Y 3.º Relacionando operaciones que practiquemos nosotros por cuenta de nuestro comitente.

En el 1.º caso se abre bajo el nombre del corresponsal y todos los valores adeudados, acreditados ó ambas cosas á la vez, están sujetos á las condiciones que de antemano se hubiesen estipulado y á las reglas que establece el Código de Comercio en caso de incumplimiento.

En el 2.º caso se abre bajo el nombre del corresponsal y seguido del calificativo *mi cuenta*, para denotar con ello que los valores en ella constatados proceden de operaciones

de nuestra cuenta realizadas, y por lo mismo es deudor ó acreedor por mandato nuestro, considerándose con tal motivo y para los efectos que en derecho haya lugar, depositario de los mismos.

El 3.<sup>er</sup> caso, ó recíproco del anterior (en cuanto á las operaciones) se abre bajo el nombre del corresponsal seguido del calificativo «su cuenta» para anotar en ellas los valores que proceden de operaciones verificadas por cuenta de nuestro comitente siendo este el causante de todo su movimiento, pues de otro modo no existirían los adeudos y abonos que en ella se inscriban. Bajo el punto de vista de derecho producirá esta cuenta el efecto contrario de la anterior; esto es, que Él será el depositante y Nosotros los encargados de la custodia de sus depósitos.

DIVISION GENERAL

DE LAS

CUENTAS EN PARTIDA DOBLE.

CAPÍTULO 1.º

I.

COMERCIO INTERIOR.

Se clasifican en *Principales*, que representan al dueño ó dueños de los libros.

En *Generales*, que representan los valores «dinero,» géneros, documentos de crédito y sus «auxiliares» Ganancias y Pérdidas,—«Gastos domésticos,»—«Gastos generales.»

En *Personales*, que representan á «Personas» con quienes contratamos operaciones directas ó indirectas, con ó sin interés.

NOTA.—Las operaciones indirectas proceden del negocio ó comision y se clasifican por m/c y s/c.

## COMERCIO INTERIOR Ó EXTERIOR.

Se clasifican en *Generales*, que representan los negocios de comision practicados por nosotros ó nuestros corresponsales extranjeros.

En *Personales*, que representan los valores definitivos que se han deducido de los anteriores.

NOTA.—Como á consecuencia de la anterior division general, vamos á enumerar el CARGO y DATA de cada una de las cuentas subdivisionarias de las mismas.

## II.

### CUENTAS PRINCIPALES.

La cuenta del Principal ó de Capital se carga con todos los valores que tienden á disminuirla, como son pérdidas ó disminucion (retiro) del mismo. Se adata con el capital que en un principio tiene el comerciante y de los valores que tienden á aumentarlo. Este último requisito unido al del *Cargo* solo se practica cuando há lugar el *recuento, pasamiento de cuentas* ó Balance general. Toda regla general tiene mas ó menos su excepcion y tambien esta debe pagarle su tributo.

1.<sup>a</sup> *excepcion*.—Cuando el comerciante se

establece sin capital ó con dinero tomado á préstamo «no há lugar al abono» de dicha cuenta.

2.<sup>a</sup> *excepcion.*—Cuando no solamente «no tiene capital suyo ni dinero tomado prestado» sino que se establece de nuevo á consecuencia de un convenio celebrado con sus acreedores; entonces há lugar á ser primero cargada y no aditada; contra regla general que hasta hoy han supuesto infinidad de autores. Lo que se dice del todo, queda dicho para cada una de sus partes; y así, tratándose de la contabilidad de una sociedad colectiva ú otras en que hay cuenta de *capital* establecida para cada uno de sus Socios componentes, se aplicarán los mismos principios sentados anteriormente.

### III.

#### CUENTAS GENERALES.

Son la de CAJA para dar cuenta y razon del movimiento de entrada y salida de efectivo. Se carga con todo el dinero que ella *recibe* y se adata de todo el dinero que ella *dá*.

La de MERCADERÍAS GENERALES (ó de una Mercadería particular) para dar cuenta y razon del movimiento de géneros entrados y salidos. Se carga con el costo y gastos de los

entrados y se adata con el producto líquido de los salidos.

La de EFECTOS Á COBRAR (ó á negociar) para dar cuenta y razon de los efectos entrados y salidos. Segun que estos sean á cobrar en la misma localidad donde reside el comerciante se llamarán «á cobrar» y en caso contrario «á negociar.» Una y otra cuenta, se cargará con el valor nominal de los efectos entrados, y se adatará con el mismo valor nominal á su salida; siempre que estas cuentas no sean objeto de comercio (como las de Mercaderías) para el comerciante, en cuyo caso tomará este el nombre de Banquero. Para el cargo y data de dichas cuentas en la contabilidad de este último, se seguirán los mismos principios que acabamos de exponer para la cuenta de Mercaderías generales.

La de EFECTOS Á PAGAR.—Comprende todos los documentos de crédito que en el día de su vencimiento, venga el comerciante obligado á satisfacer.

Se podrá llevar indistintamente por unio de los dos métodos antes indicados para la cuenta de Efectos á cobrar, segun sea el caso, y por consiguiente se «adatará» del valor nominal de los efectos salidos, y se cargará con el mismo valor nominal á su entrada en el 1.<sup>er</sup> método; y por el 2.<sup>o</sup> se adatará con el producto líquido de los efectos á pagar salidos, y se «cargará» con el costo y gastos

de los mismos á su entrada en poder del comerciante.

La de GANANCIAS Y PÉRDIDAS.—Durante el ejercicio de operaciones practicadas por el comerciante esta cuenta y sus derivadas de Gastos domésticos, Gastos generales etc., se consideran como auxiliares de las cuatro anteriores. — *Caja.* — *Mercaderías generales.* — *Efectos á cobrar* y *Efectos á pagar.* — Terminado el ejercicio económico del comerciante, ó sea en la época del balance general á fin de año (ó cuando sea) se considerarán como á Derivadas de la «Cuenta principal *capital*» por la cual se saldan, como indicaremos mas adelante.

Su cargo y data es el siguiente:

GANANCIAS Y PÉRDIDAS.—Se carga con las Pérdidas—se adata con las Ganancias.

GASTOS GENERALES.—Se carga con los que ocurran, se adata con los que se nos reintegren.

GASTOS DOMÉSTICOS.—Se carga con los que ocurran, se adata con los que se nos reintegren.

#### IV.

### CUENTAS PERSONALES.

Se cargan con todo lo que ellas reciban, se adatan de todo lo que ellas den, siempre que signifiquen ó determinen operaciones directas.

Cuando determinen operaciones indirectas (procedentes de negocios á comision) se cargan con el valor embolsado ó recibido por la Persona de cuya cuenta tratamos, y se adatan del valor desembolsado ó pagado por la misma en caso de ser nuestro *comisionista*. La diferencia que pudiese existir entre el Debe y Haber—despues de realizadas una ó mas operaciones por nuestra cuenta practicadas se saldará por la cuenta que proceda (Mercaderias, Efectos, ó Ganancias y Pérdidas).

Se cargarán con el valor desembolsado ó pagado por cuenta de nuestro *comitente* y se adatarán del valor embolsado por el mismo concepto, como se ha indicado ya, siendo *este* el caso reciproco del anterior. Rara vez sucede que en esta cuenta exista diferencia entre el *Debe* y *Haber*, por la razon sencillísima de que mediante libranzas ó remesas, por apunte debemos ser reintegrados del total valor desembolsado por cuenta de nuestro comitente.

V.

## COMERCIO DE COMISION

### INTERIOR O EXTERIOR.

CUENTAS GENERALES. — Son las de *Operaciones por medio de Fulano*, y las de *Operaciones de Fulano*; ó bajo otra denominacion: las 1.<sup>as</sup> Géneros en poder de Fulano (remitidos por nosotros ó comprados por él, para vender en uno y otro caso de nuestra cuenta); y las 2.<sup>as</sup> Mercaderías de Fulano en nuestro poder (y tambien Mercaderías en comision) recibidas del mismo ó compradas por su cuenta, para vender en uno y otro caso de su cuenta y riesgo.

La 1.<sup>a</sup> de dichas dos cuentas, si se establece entre comisionista extranjero y su comitente nacional, necesitará además de las generales otras dos columnas para determinar el movimiento de valores de nuestro comisionista en la moneda de su nacion, única en la que se le determinará deudor ó acreedor, segun haya embolsado mas ó menos que desembolsado en todas ó cada una de las operaciones que por nuestra cuenta realizare.

Coaligadas estas cuentas Personales del comisionista y comitente, con las generales del

mismo nombre por ser estas una consecuencia de aquellas, según se ha dicho antes (página 12, apartado 2.º) vamos á exponer el « cargo » y « data » de todas ellas.

## VI.

### Cuenta general nacional de OPERACIONES POR M/DE FULANO y cuenta personal de FULANO MI CUENTA.

#### CUENTA GENERAL.

1.º Se carga con el costo y gastos de las compras que el comisionista haga por n/c.

2.º Se carga con el costo y gastos de n/remesas en efectos, géneros ó frutos coloniales.

3.º Se carga con los gastos suministrados por el comisionista, como son los de corretajes, almacenaje, seguro c/incendios, estiva, comision y otros.

Se adata con el Producto líquido de las ventas practicadas, según cuenta ó estado recibido de dicho señor.

La diferencia entre el Debe y el Haber de esta cuenta, se saldará por la cuenta de Ganancias y Pérdidas, ó por cualquiera otra de las de Mercaderías generales, Efectos á negociar, etc., según la clase de operaciones relacionadas.

CUENTA PERSONAL.

La cuenta Personal m/c se adata siempre que se cargue la anterior por uno cualquiera de los conceptos N.º 1 y 3 y se carga cuando aquella es aditada, siempre que no remita el *producto líquido* invertido en géneros ó algun documento de crédito á n/orden endosado.

VII.

Cuenta general extranjera de OPERACIONES POR M/ DE FULANO y de cuenta personal FULANO MI CUENTA.

Se carga y adata siguiendo las mismas instrucciones anteriormente citadas para las operaciones practicadas por n/corresponsal nacional, introduciendo solamente una columna mas en el Debe y otra en el Haber para relacionar el valor de los conceptos expresados en la misma moneda que han sido realizados, teniendo especial cuidado en reducir *esta* á la *nuestra* (moneda) por uno de los dos métodos empleados, el de *cambio fijo* tanto para los valores del Debe como del Haber, ya sean de una fecha ya de otra, y el de *cambio corriente* ó el de *costo*. La diferencia entre

el Debe y el Haber de las columnas expresará no solamente el beneficio ó pérdida en las operaciones, sino tambien el ocasionado por las diferencias de cambio, en el caso de haberse seguido el 2.º método.

NOTA.—Vendrá expresado en esta cuenta el beneficio ó la pérdida experimentada en la moneda extranjera, por la diferencia entre las columnas interiores, la cual se añadirá á la menor para saldarlas, al tiempo que se practique igual operacion en las columnas exteriores ó sea en las de n/ moneda.

La cuenta Personal m/c tambien tendrá columnas interiores y exteriores. Niveladas aquellas, deben estarlo estas cuando se ha seguido el método de cambio fijo: y para el caso de cambio corriente, se saldará la diferencia que hubiere por Ganancias y Pérdidas.

### VIII.

#### **Cuenta general de MERCADERIAS de FULANO en n/ poder y cuenta personal de FULANO SU CUENTA.**

Hay dos métodos para registrar las operaciones de esta clase. El primero se titula « Científico » y consiste en adeudar (al tiempo de recibirse los géneros) la cuenta general de Mercaderías de Fulano en n/ poder por un

importe interino de los géneros, abonándose del mismo valor al corresponsal en s/ cuenta abierta al efecto. Este cargo y abono no dejan de ser, á la vista de cualquier práctico, un supuesto mal fundado; y dá lugar mas tarde á rectificaciones, segun que el producto en venta haya resultado mayor ó menor que el provisionalmente adeudado al tiempo de recibirse los géneros.

Procediéndose ordenadamente y segun los principios en que se apoya el método de partida doble, no deben registrarse de otro modo que el indicado, las operaciones de que nos ocupamos. Un ejemplo aclarará mejor el cargo-data de las dos cuentas citadas al principio de este párrafo. Supóngase que recibimos del Sr. A. de Málaga 100 cajas pasas, para vender de su cuenta. En el supuesto de que su recepcion no nos ocasiona ningun gasto (de momento), se hará entrada de dichos géneros fijándoles el valor que segun instrucciones de n/comitente deban producir como á minimum, y que en el presente caso determinamos por 2000 pesetas, ó sea, 20 pesetas por caja.

El asiento diria:

\_\_\_\_\_

2000	Mercaderias de A en n/p	á	A s/c	2000
	(Explicacion.)			

\_\_\_\_\_

Se procede á la venta de estos géneros y formamos la cuenta de venta que remitiremos al Sr. A. y dice así:

*CUENTA DE VENTA y liquido producido de cien cajas pasas que me ha remitido el señor A. de Málaga, para la enagenacion de su cuenta.*

1879		Ptas.		Cts.
Ag.	7	A N. N. de esta al contado. . . . .		
		100 cajas pasas m. <sup>a</sup> F á 18 ptas. una. . . . .	1800	
		GASTOS.		
		Recepcion y conduccion al almacen. . . . .	12	} 33
		Almacenaje. . . . .	10	
		Seguro contra incendio.. . . .	2	
		Corretaje $\frac{1}{2}$ ‰ s/1800.. . . .	9	
			1767	
		Comision 2‰ s/1800. . . . .		36
		Al crédito de dicho Sr.. . . . .	Ptas. . . . .	1731
		S. E. ú O. Barcelona..... Agosto 18..... G. y C. <sup>a</sup>		

En vista de la anterior «Cuenta de venta» formularémos en el Diario los siguientes asientos:

<b>1800</b>	N. N. (n/ comprador) á . . . . .	Varios	
	Por venta de 100 cajas pasas marca F á 18 pesetas una. . . . .	Ptas. 1800	
	Cuyo importe abonamos á las siguientes cuentas:		
	. . . . . á . . . . .	CAJA	24
	Por pago, recepcion y conduccion al almacen. . . . .	Ptas. 12	
	Por pago, Almacenaje. . . . .	» 10	
	» » seguros contra incendio. » . . . .	2	
	. . . . . á . . . . .	CORREDORES	9
	Por corretaje que acredita Gil. Ptas. . . . .	9	
	. . . . . á . . . . .	COMISIONES	36
	Por nuestra comision 2% . . . . .	Ptas. 36	
	. . . . . á MERCADERÍAS DE A EN N/ PODER		1731
	Líquido producido en venta de las antedichas 100 cajas. . . . .	Ptas. 1731	

Por lo expuesto anteriormente vemos que la cuenta general de Mercaderías de A en n/ poder está adeudada de 2000 y abonada de 1731. La diferencia de 269 es una pérdida para nuestro comitente el Sr. A. (como hubiera podido suceder lo contrario en el caso de haberse obtenido en la venta mayor precio que el consignado provisionalmente de 20 pesetas) que se saldará por el siguiente asiento:

<b>269</b>	A s/ cuenta	á	Mercaderías de A en n/poder	<b>269</b>
	Por menor producido en la venta etc.			

Queda así por este método registrado el negocio y determinado el saldo acreedor de 1731 pesetas para el Sr. A. s/ cuenta; resultando á la vez nivelada su cuenta general.

Mas la práctica ha introducido otro método que debemos rechazar bajo el punto de vista científico, sin perjuicio de exponerlo, por la brevedad y sencillez que encierra, puesto que en él se suprime el último asiento de «diferencias» empleado en el anterior método.

Vamos á exponerlo suponiendo el mismo ejemplo.

Al recibirse las 100 cajas pasas, y dado que su recepcion no nos haya ocasionado desembolso alguno por razon de los gastos, no se anota asiento alguno en nuestros libros principales (y sí en un libro auxiliar de Mercaderías en comision; pero con solo el detalle de los géneros) y se aplaza esta anotacion en contabilidad para luego despues de practicada toda la venta y conocido el verdadero líquido producido, en virtud de la Cuenta de Venta remitida.

Corresponde, pues, en este método empezar por la anotacion (en los libros principales) de las ventas practicadas por cuenta de n/ comitente que en el presente caso diria :

1800	N. N.	á	Mercaderías de A. en n/ poder	1800
	Por venta al 1.º de 100 cajas pasas á 18 pesetas, una.			

Y concluye por el asiento correspondiente á la remesa de cuenta de venta á nuestro corresponsal comitente, diciéndose:

4800 Mercaderías de A en n/p	á . . . .	Varios	
Importe de la venta que transcribimos con abono á las siguientes cuentas:			
	á . . . .	CAJA	24
Por pago gastos, recepcion, almacenaje y seguro contra incendio. . . . .		Ptas. 24	
	á . . . .	CORREDORES	9
Por corretaje que acredita Gil. . . . .		Ptas. 9	
	á . . . .	COMISIONES	36
Por nuestra comision 2 p <sup>o</sup> / <sub>o</sub> . . . . .		Ptas. 36	
	á . . . .	A S/ CUENTA	1731
Líquido producido de la cuenta de venta que con esta fecha le remitimos. . . . .		Ptas. 1731	

En este 2.º método no hay necesidad de hacer correcciones en la cuenta personal de *Fulano s/c*, para el caso de haberle abonado provisionalmente mayor ó menor cantidad que la realizada. Sin que sea nuestro ánimo declararnos partidarios de este ni de aquel sistema, tambien haremos observar que otra de las ventajas del mismo es la de que los abonos que se hacen marchan de conformidad con la correspondencia y cuentas que se producen, requisitos que dista mucho de reunir el primer sistema.

En resúmen, la cuenta de Mercaderías de A. en n/ poder, si es llevada por el primer sistema se adeuda: 1.º con el valor nominal dado provisionalmente á los géneros que se re-

ciben; 2.º con los gastos de almacenaje, recepción, seguros, corretajes, comision y otros que ocasione la venta; 3.º con el beneficio ó diferencia entre el precio nominal anteriormente fijado y el precio realizado.

Se adata:

1.º Del producto líquido de las ventas.

2.º De la Pérdida ó diferencia ocasionada en el mismo sentido que para el último caso anteriormente mencionado en los adeudos.

Si es llevada por el 2.º sistema: se adata antes que cargarse, y por consiguiente

Se adatará:

Del total producto de las ventas, á medida que se vayan sucediendo.

Se cargará:

Una vez realizadas todas las ventas: con el mismo total valor abonado anteriormente.

La CUENTA PERSONAL s/c es mas clara y determinada cuando sus abonos y cargos son una consecuencia del 2.º sistema de la cuenta general y no del 1.º Puede decirse que la regla fija de cargo y data de esta cuenta, solo puede deducirse del 2.º sistema en la siguiente forma:

Se carga:

Con el importe de sus giros ó n/ remesas hechas para pagar operaciones realizadas por n/.

Se adata:

Con el líquido producido en venta, resultado de la cuenta del mismo nombre, que se le remite.

**IX.**

**CUENTAS CORRIENTES CON INTERÉS.**

Generalmente la cuenta y razon de los intereses se lleva separada en un libro *Auxiliar* intitulado de *Cuentas corrientes con interés*. Se establecen para aquellos corresponsales con quienes se ha estipulado que todos los embolsos y desembolsos en ella constatados devengarán intereses al *tanto* por ciento anual convenido.

El cargo ó data de estos últimos solo tiene lugar en la época prefijada; los cuales se adeudarán ó abonarán á la cuenta, adeudándolos ó abonándolos respectivamente á la *Ganancias y Pérdidas* ó á la de *Intereses y Descuentos*. Durante el curso natural de duracion de la *cuenta* se carga y abona del mismo modo que se ha dicho al tratar de las cuentas personales.

**X.**

**CUENTAS EN PARTICIPACION.**

Son una consecuencia de los negocios del mismo nombre que se establecen independientemente de la generalidad de operaciones

de un establecimiento, y se conocen bajo el punto de vista de derecho con el nombre de Sociedades accidentales.

En ellas puede uno de los partícipes que la componen estar encargado de la compra-venta; de la compra y no de la venta; de la venta y no de la compra. Nos reservamos el desarrollo de los dos últimos casos y otros que pueden presentarse para tratarlo minuciosamente como requiere su importancia, en el tratado especial de Prácticas de Contabilidad.

Pasando, pues, al desarrollo del primero, debemos manifestar que en la *cuenta general* de la participacion, se cargará el costo y gastos de las operaciones correspondientes á la especulacion y se adaptará el producto líquido de las mismas. La liquidacion determinará el beneficio ó pérdida que corresponda á cada partícipe, saldándose por tanto dicha cuenta por la del partícipe y por Ganancias y Pérdidas, en cuanto á los beneficios ó pérdidas que á los interesados les hubiese correspondido.

## XI.

Resta por último hablar de las **CUENTAS INTERMEDIAS**, que dan á comprender ya su significado por su sola enunciacion.

Pendientes de realizacion por algun tiempo ciertos negocios, adeudos, abonos ó Pérdidas, se les abrirá durante su duracion, cuenta especial de *Géneros en camino*, de *Valores pendientes*, ó de *Pérdidas probables*.

Hé aquí su cargo y data :

*Géneros en camino*.—Se carga con el valor ó importe de la factura de géneros remitidos y no recibidos, y se adata del mismo valor á su llegada.

*Valores pendientes*.—Se carga ó abona cuando há lugar á duda acerca del mayor ó menor valor que pueda tener la realizacion de un abono ó adeudo Personal.

La cuenta de *Pérdidas probables* se adeudará del importe de las que en nuestro concepto merezcan tal calificativo, se abonará de las que se realicen en dinero adeudando la realizacion á Caja, y las demás se considerarán como á Pérdidas cuando estemos ciertos de que no existe esperanza de realizacion.

## CAPÍTULO 2.º

### DEL LIBRO DIARIO.

En este libro se registran cuatro operaciones diferentes, á saber: 1.ª Operaciones de un deudor y un acreedor, llamadas de tal á tal. 2.ª Operaciones de un deudor y varios acreedores, llamadas de tal á varios. 3.ª Operaciones de varios deudores y un acreedor, llamadas de varios á tal; y 4.ª Operaciones de varios deudores y varios acreedores, llamadas de varios á varios.

Toda la dificultad que puede presentarse al llevar este libro, consiste en saber traducir las operaciones ó asientos del borrador, disponiéndolas en él de modo que cumplan debidamente la prescripción del artículo 33 del Código de Comercio, esto es, que en cada operacion del Diario se manifieste quién es el deudor y quién el acreedor. Para esto y despues de enterado y leído el asiento del borrador, dispondremos de la siguiente



3 \_\_\_\_\_ 10 enero 1879. \_\_\_\_\_

Comprado y recibido de R. Sala y Comp.\*:  
 100 piezas percal blanco por. . . . . Ptas. 500  
 1 P/cgo. A Solá al 12 cte. para que procure su cobro y le abone en c/ por pesetas. . . . . » 600  
 \_\_\_\_\_  
 Ptas. 1,100

4 \_\_\_\_\_ 12 id. \_\_\_\_\_

Tomado á Buenaventura Solá:  
 Á LA PAR { 1 L/ sobre esta cgo. Adolfo Peix  
 al 7 febrero p. % . . . . . Ptas. 10,000  
 { 1 L/ sobre Cádiz cgo. M Riu á 8 d/v. » 5,000  
 \_\_\_\_\_  
 » 15,000  
 Pagádole en efectivo. . . . . » 14,400  
 En P. cgo. Solá de esta, vencido hoy. . . » 600  
 \_\_\_\_\_  
 Ptas. 15,000

ANÁLISIS DEL ASIENTO NÚM. 1.

En esta operacion nuestra casa recibe géneros y no dá nada, quien dá es Manuel Gonzalez.

Luego vemos que *Mercaderías Generales* tienen la entrada, y *Manuel Gonzalez* la salida, y se dirá en el libro Diario:

\_\_\_\_\_  
 5750    Mercaderías Generales    á    M. Gonzalez.    5750  
 \_\_\_\_\_  
 (Explicacion.)  
 \_\_\_\_\_

ANÁLISIS DEL ASIENTO NÚM. 2.

En esta operacion nuestra casa recibe un pagaré que para nosotros es á cobrar, y dá 19,900 reales en dinero y 100 en beneficio por interés.

Luego vemos que *Efectos á cobrar* tienen la entrada, y *Caja é Intereses y Descuentos* la salida, y se dirá en el libro Diario.

20,000	Efectos á cobrar	á	. . . . .	Varios	
	(Explicacion.)				
	. . . . .	á	. . . . .	CAJA	19,900
	(Explicacion.)				
	. . . . .	á	. . . . .	INTERESES Y DESCUENTOS	100
	(Explicacion.)				

ANÁLISIS DEL ASIENTO NÚM. 3.

En esta operacion nuestra casa recibe dos cosas: géneros y un documento á cobrar, y no dá nada, quien dá es R. Sala y Compañía.

Luego vemos que *Mercaderías Generales* y *Efectos á cobrar* tendrán la entrada, y *R. Sala y Compañía* la salida, y se dirá en el *Diario*.

	Varios. . . . .	á	R. Sala y C. <sup>a</sup>	1100	
	(Explicacion.)				
500	MERCADERÍAS GENERALES. . . . .				
	(Explicacion.)				
600	EFECTOS á COBRAR. . . . .				
	(Explicacion.)				

ANÁLISIS DEL ASIENTO NÚM. 4.

En esta operacion nuestra casa recibe dos documentos de crédito que serán para nosotros á cobrar el primero, y á negociar el segundo, y dá dinero y un documento de crédito que teníamos en cartera y figura en n/ libros como á Efectos á cobrar.

Luego vemos que tienen la entrada Efectos á cobrar y Efectos á negociar, y la salida, Efectos á cobrar y Caja, y se dirá en el libro *Diario*.

	Varios . . . . .	á	. . . . .	Varios	
	(Explicacion.)				
10,000	EFFECTOS Á COBRAR..				
	(Explicacion.)				
5,000	EFFECTOS Á NEGOCIAR..				
	(Explicacion.)				
		á		CAJA	14,400
	(Explicacion.)				
		á	EFFECTOS Á COBRAR		600
	(Explicacion.)				

NOTA.—Nada decimos respecto del rayado de este libro, colocacion de las partidas deudoras y acreedoras, y de los detalles ó explicaciones á introducir, despues de haber nombrado el deudor ó acreedor, por creer que deben ser estas advertencias prácticamente enseñadas por el Profesor á sus alumnos.

## CAPÍTULO 3.º

---

### DEL LIBRO MAYOR.

#### I.

El rayado de este libro varía según se abra á dos páginas ó á una sola. Este último es generalmente conocido con el nombre de rayado sistema inglés, el cual no lleva columna especial para explicaciones, reduciéndose ó concretándose solamente á las columnas de fecha de las operaciones contra-cuentas, número del artículo, foleo de la contra-cuenta y cantidad; ó sean, 5 columnas. El primero, ó sea, el *Mayor* abierto á dos páginas contiene 6 columnas, puesto que se introduce en él la columna de explicaciones. Advertimos que en uno y otro sistema el número de columnas citado es igual en *Debe* que en *Haber*, como podrá deducirse de los siguientes modelos:

# Debe:

1

2

3

4

5

6

# Haber:

1	2	3	4	5	6			

NOTA. La columna que no lleva número y está inmediata al 6, sirve para sacar fuera las sumas totales de cada mes al tiempo de verificarse el *balance de comprobacion*.

Debe:

Haber:

1	2	3	4	5		1	2	3	4	5	

NOTA. La columna que no lleva número y está inmediata al 5, sirve para sacar fuera las sumas totales de cada mes al tiempo de verificarse el *balance de comprobacion*.

Ya hemos explicado en otro lugar lo que se entiende por abrir una cuenta, cargar ó abonar á la misma alguna cantidad, y únicamente nos resta ahora, al ocuparnos de este libro, dar algunas reglas fijas para que el alumno entienda los traslados que ha de hacer del libro *Diario* al de que tratamos.

1.º Tomada razon de la fecha inscrita en el *Diario*, se observará que todo lo que mencione el asiento irá al *Debe*, si está antes de la preposicion *á*, y por el contrario, irá al *Haber*, todo lo que esté despues de ella.

2.º Convencido ya el alumno de la observacion anterior, puede hallarse en cuatro casos diferentes para trasladar los asientos del *Diario*, á saber :

1.º **TAL Á TAL.**

2.º » **Á VARIOS.**

3.º **VARIOS Á TAL.**

4.º » **Á VARIOS.**

En el primer caso, se irá al *Debe* de la cuenta deudora y se pondrá año, mes, dia, contra-cuenta, esplicacion, fóleo del *Diario*, fóleo del mayor (de la contra cuenta) y cantidad.

Luego se irá al *Haber* de la cuenta acreedora y se pondrá tambien año, mes y dia, contra-cuenta, esplicacion, fóleo del *Diario* ó del mayor y cantidad.

Con lo cual se tendrá pasado del *Diario* al *Mayor* un asiento de tal á tal.

En el 2.º 3.º y 4.º casos, se harán traslados por órden de deudor y acreedores, deudores y acreedor, y deudores y acreedores; esto es, que el total de un lado equivalga á su igual suma establecida en el opuesto, ó al contrario.

## II.

### BALANCE DE COMPROBACION.

Se dá el nombre de Balance de comprobacion al estado de sumas deudoras y acreedoras, tomadas del libro Mayor por lo que arrojen durante un período de tiempo fijo, como uno, dos, tres ó mas meses. Por lo general sucede con mas frecuencia, cada mes.

Su objeto es convencerse de si todos los Debes y Haber del *Diario* han sido bien pasados á su lado respectivo del *Mayor*. En ningun caso puede asegurarse esto mismo en particular, esto es, que cada uno de los Debes ó Haberes han sido bien trasladados.

Para esta comprobacion seria preciso hacer el punteo, que consiste en señalar con un punto en lapiz todas las partidas del *Diario* que guarden relacion con las del *Mayor*. Esta misma operacion deberá practicarse tambien cuando el Balance de comprobacion tomado

no salga conforme; esto es, que la suma total de deudores no sea igual á la de acreedores, ó vice-versa.

*Observacion.*—En los balances de comprobacion se ha introducido la teoría de los saldos, que consiste en hallar la diferencia entre el *Debe* y *Haber* de cada una de las cuentas y colocar la resta en otra columna que respectivamente podrá pertenecer al lado Debe ó Haber, segun que hayan sido mayor ó menor una de aquellas. Estas diferencias ó saldos forman el movimiento de otras dos columnas que van unidas á las primeras y deben ser iguales sus sumas entre sí, por la sencilla razon de que siéndolo las columnas principales y rebajándose en ellas una misma cantidad de ambos lados, se habrá observado el principio de que «si con cantidades iguales se hacen operaciones iguales, los resultados deben ser iguales.»

## CAPÍTULO 4.º

### RECTIFICACION DE ERRORES.

Los errores pueden ser de cuatro clases, á saber:

En el Diario solo.

En el Mayor solo.

En el Diario y Mayor.

Omisiones.

Los errores padecidos en el Diario, pueden referirse á sumas, valores ó conceptos.

Si se ha equivocado la suma total en alguna página, esta deberá ser corregida, restándole la diferencia, que se colocará en la página en que se halle la contabilidad y diciendo:

«Baja por error de suma en la página tal.»

Si los valores de algun asiento fuesen mayores ó menores que el verdadero, deberá corregirse por medio de un contra-asiento aumentándolos ó disminuyéndolos, segun convenga, el valor del asiento primitivo.

Si los conceptos de un artículo del *Diario* no fuesen verdaderamente los que el negocio ú operacion reclama en buena contabilidad, se corregirán estos por medio de dos asientos. Uno que dirá lo contrario del equivocadamente inscrito, para anularlo, y otro para inscribir la operacion tal cual debe estar.

Así por ejemplo, en el Diario se dijo: *Caja á Mercaderías*, y debia decir: *Mercaderías á Caja*.

Se pondrán dos asientos; uno de *Mercaderías á Caja* (con el mismo valor) para anular aquel, y otro de *Mercaderías á Caja*, para hacer subsistir la operacion tal cual debia estar, siempre con la salvedad de costumbre, ó sea, haciendo constar el motivo en las esplicaciones de uno y otro asiento.

Los errores padecidos en el *Mayor*, que

vamos á enumerar, deben corregirse por medio de contra-asientos en el mismo libro, y aunque nuestro ánimo no sea el de presentarnos como á innovadores, creemos y es nuestra opinion particular, que deberian hacerse constar por vía de avisos, en el libro *Diario*, todas las rectificaciones que se hicieren en el libro *Mayor*.

1.º Haber duplicado un cargo ó abono; esto es, al trasladar á la cuenta del *Mayor*, haber adeudado ó abonado dos veces una partida.

2.º Haber dejado de abonar ó cargar, esto es, haber omitido por completo el cargo ó abono en la cuenta del *Mayor*.

3.º Haber abonado ó cargado indebidamente; esto es, que al hacer traslado de una operacion de N., inadvertidamente se pase á la cuenta de M.

4.º Haber adeudado en lugar de abonar; esto es, que la partida que habia de figurar en *Haber* de la cuenta figure en *Debe*.

5.º Haber adeudado ó abonado con cantidad mayor ó menor que la que proceda.

Los errores padecidos en el *Diario* y *Mayor*, quedan explicados por los que acontecen en el libro *Diario*, y se modificarán segun se ha dicho anteriormente.

Las omisiones deben hacerse constar con la fecha que hayan sido advertidas, expresando en la explicacion del asiento la fecha de la omision.

## CAPÍTULO 5.º

### DEL LIBRO DE INVENTARIOS.

#### I.

Artículo 36 de nuestro Código de Comercio:

El libro de inventarios empezará con la descripción exacta del dinero, bienes muebles é inmuebles, créditos y otra cualquiera especie de valores que formen el capital del comerciante al tiempo de comenzar su giro.

Después formará cada comerciante anualmente, y extenderá en el mismo libro el balance general de su giro, comprendiendo en él todos sus bienes, créditos y acciones, así como también todas sus deudas y obligaciones pendientes en la fecha del balance, sin reserva ni omisión alguna, bajo la responsabilidad que se establece en el libro de quiebras.

Todos los inventarios y balances generales se firmarán por todos los interesados en el establecimiento de comercio á que correspondan, que se hallen presentes á su formación.

Artículo 38 del mismo:

Con respecto á los mercaderes ó comerciantes por menor, que se consideran ser aquellos que en las cosas que se miden, venden por varas; en las que se pesan, por menos de una arroba; y en las que se cuentan por bullos sueltos, no se entiende la obligación de hacer el balance general sino cada tres años.

## II.

### FORMACION DEL BALANCE GENERAL-INVENTARIO

Y SU PRUEBA.

Ante todo se procederá á la formacion de un balance de comprobacion que arroje todo el número de meses que hayan trascurrido desde el anterior inventario. En este se harán tres clasificaciones:—1.<sup>a</sup> Cuentas de personas.—2.<sup>a</sup> Cuentas de valores.—3.<sup>a</sup> Cuentas inanimadas. Las primeras figurarán en el inventario con el mismo saldo que designe aquel documento. Las segundas figurarán con el valor ó importe que tengan los valores existentes en cartera ó en almacen, y comparando estos con los que fije el balance de comprobacion, se tendrá la ganancia ó la pérdida. Las terceras no figuran en el inventario por ser ya beneficios ó pérdidas determinadas, las que se sumarán con los anteriores en un papel aparte.

El Inventario así formado, constará de *activo y pasivo*; la diferencia entre uno y otro será el capital resultante hoy, el cual debe comprobarse con el capital figurado en el ba-

lance de comprobacion, mas ó menos la pérdida ó ganancia que figure en el documento especial preparado al efecto.

## CAPÍTULO 6.º

### CIERRE Y REAPERTURA DE CONTABILIDAD.

Se procede al cierre y reapertura de contabilidad en vista del Balance general-Inventario, á fin de que los saldos consignados en este, aparezcan en el nuevo ejercicio de una sola vez y con las mismas partidas consignadas en aquel.

Para ello existen cuatro procedimientos diferentes, los que vamos á enumerar por orden, sin perjuicio de hacer constar antes, que los beneficios y pérdidas que resulten de la minuta formada aparte (véase pág. 45, 2.<sup>as</sup> y 3.<sup>as</sup>) deben trasladarse á la cuenta de *Ganancias y Pérdidas* y luego saldar esta *por lo que resulte*, con cargo ó abono á la de *Capital*; formulandose los asientos siguientes:

1.º

Varios	à	Ganancias y Pérdidas
--------	---	----------------------

para trasladar los beneficios de las cuentas A.  
B. C. etc. á la últimamente indicada.

2.º

Ganancias y Pérdidas á Varios  
para trasladar las pérdidas de las cuentas D.  
E. F. etc. á la primera.

3.º

Ganancias y Pérdidas á Capital  
para trasladar el beneficio definitivo que re-  
sulte de la primera cuenta, á esta última.

**Y si en aquella resultaren Pérdi-  
das el asiento diria**

Capital á Ganancias y Pérdidas  
para trasladar las pérdidas definitivas que re-  
sulten en esta última cuenta; á la primera.

Explicadas las operaciones previas, pasa-  
mos á exponer el cierre y reapertura por él

#### PRIMER PROCEDIMIENTO,

Se supone hacerse cargo del activo y pa-  
sivo de nuestro Inventario una cuenta inani-  
mada que al efecto se abrirá, intitulándola  
*Balance de salida*. Se adeuda á esta el total  
importe del activo abonándolo á cada una de  
las cuentas enumeradas en el Inventario. Se  
le abona por otro asiento el importe total del  
Pasivo con cargo á cada una de las cuentas  
detalladas en el indicado Inventario.

Vemos pues en resúmen que para el cierre  
de los libros han de emplearse dos asientos

en el *Diario* y abrir una cuenta en el *Mayor*, que por sí misma queda también cerrada, por razón de que el *activo* y *pasivo* de un Inventario, es siempre igual si no se ha omitido en él *Nuestro capital resultante*.

Para la reapertura en este mismo procedimiento, ha de abrirse una cuenta á Balance de Entrada, abonándola del activo con cargo á las cuentas respectivas, y cargándola del pasivo con abono á las que mencione el Inventario.

Hé aquí pues, como en este procedimiento para cerrar y reabrir los libros, se emplean dos cuentas nuevas y cuatro asientos en el *Diario*. Vamos á exponer otro en el cual se prescinde de la apertura de las dos cuentas nuevas citadas.

#### SEGUNDO PROCEDIMIENTO.

En este se considera que todas las cuentas de activo y pasivo pueden saldarse por la de Capital, precisamente porque abonándole todos los valores del Pasivo, excepto el suyo, nos dará una cantidad igual al Activo que se le adeudará, y así para cerrar los libros, se formarán los dos asientos siguientes de

VARIOS Á CAPITAL, para el pasivo }  
CAPITAL Á VARIOS, para el activo } y al contrario para reabrir

Hé aquí, pues, como en este procedimiento se ha suprimido algo del anterior, o sea, la apertura de las cuentas de Balance de Salida y Balance de Entrada, que no deja de procurarnos ahorro de tiempo y trabajo.

En el siguiente vamos á exponer un procedimiento que simplifica algo el anterior.

### TERCER PROCEDIMIENTO.

Así como en los anteriores eran precisos dos asientos para cerrar y dos para reabrir, en el presente se emplea solamente un asiento para el cierre y otro para la reapertura, de lo cual resulta una importante simplificación.

Siendo el Activo igual al Pasivo, como ya hemos dicho repetidas veces, se supone que por compensación convencional interina, los que figuran en el Pasivo deben á los que figuran en el Activo, y unos á otros se saldan sus cuentas, formando un asiento de *Varios á Varios*, debiendo enumerar los del Pasivo para los Varios que están antes de la preposición *á* y los del Activo para los que están después.

Con lo cual se obtiene el cierre de la contabilidad por un solo asiento, y para la reapertura otro también de *Varios á Varios* significando los primeros el Activo y los segundos el Pasivo.

#### CUARTO PROCEDIMIENTO.

Este queda aun mas simplificado que el anterior, si se tiene en cuenta que formando dos asientos como en el último, cierra y reabre los libros á un tiempo valiéndose del razonamiento siguiente:

Las cuentas del ACTIVO en su nueva cuenta débense á sí mismas con crédito en la anterior ó vieja.

Luego un asiento de:

Varios cuenta nueva á Varios cuenta vieja

cerrará y reabrirá á un tiempo nuestro Activo.

Las cuentas del PASIVO en su cuenta nueva acreditanse de sí mismas por débito en la anterior ó vieja.

Luego un asiento de:

Varios cuenta vieja á Varios cuenta nueva

cerrará y reabrirá á un tiempo nuestro Pasivo.

FIN.

## INDICE-PROGRAMA.

### PRELIMINARES.

	<u>Párrafos.</u>	<u>Páginas.</u>
Definiciones de la Teneduría de libros. . . . .	1-2	5
Objeto de la Teneduría de libros. . . . .	3	5
Como se determina la situacion del comerciante en el método de partida simple?. . . . .	4	6
Inexactitud de este método en ciertos casos y necesidad de acudir á otro que llene el objeto fundamental de la Teneduría. . . . .	4	6
Como se determina la situacion del comerciante en el método de partida doble?. . . . .	5	7
Fundamento de la partida doble. . . . .	6	7
Libros.—Su division.—Número de los obligatorios.—Número de los auxiliares. . . . .	7	7
Tecnología mas generalmente usada en esta asignatura. . . . .	8	8

Definición de la cuenta. — Saldar y Saldo de la misma que significan? Clasificaciones de ella, relacionando operaciones diferentes ó de diverso género.—Como se determinan las de m/c y s/c. . . . .		9
--	--	---

CAPÍTULO 1.º

Division general de las cuentas en partida doble.—Comercio interior.—Id. interior ó exterior. . . . .	1	11
Cuentas Principales.—Como se cargan y adatan?—Excepciones. . . . .	2	12
Cuentas Generales.—Como se cargan y adatan? . . . . .	3	13
Cuentas Personales.—Como se cargan y adatan? . . . . .	4	16
Cuentas Personales, «del comercio de comision.»—Su cargo.—Su data. . . . .	4	16
Comercio de comision.—Interior ó exterior.—Sus cuentas. . . . .	5	17
Como se cargan y adatan las cuentas de «Operaciones por medio de Fulano» y la de «Fulano mi cuenta» siendo correspondencia nacional? . . . . .	6	18
Como se cargan y adatan las cuentas de «Operaciones por medio de Fulano» y la de «Fulano mi cuenta» siendo correspondencia extranjero? . . . . .	7	19
Como se cargan y adatan las cuentas de «Mercaderías de Fulano en n/ poder» y la de «Fulano su cuenta» en uno y otro método?—Práctica. . . . .	8	20
Cuentas corrientes con interés.—Cuando tiene lugar el cargo y data de los intereses?—Durante el curso natural de duracion de la cuenta, como se carga y adatan? . . . . .	9	27
Cuentas en participacion.—Sus casos.—Desarrollo del cargo y data del 1.º . . . . .	10	27
Cuentas intermedias.—Cuales son?—Como se cargan y adatan cada una de ellas. . . . .	11	28

CAPÍTULO 2.º

Del libro Diario. — Operaciones que en él se registran. . . . .		30
Fórmula para analizar los asientos inscritos en el borrador y pasarlos luego al libro Diario. . . . .		31
Práctica. . . . .		31

CAPÍTULO 3.º

Del libro Mayor. — Rayados de este libro segun se abra á dos páginas ó á una sola. — Número de columnas. — Su contenido en cada una de ellas. . . . .	1	35
Modelo del rayado, abierto á dos páginas. Id. id., abierto á una sola página. . . . .		36-37 38
Como se trasladan los asientos del Diario al Mayor. — Exposicion de cada uno de sus casos. . . . .		39
Balance de comprobacion. — Qué se entiende? ¿Cuál es su objeto? — Punteo. — Casos del mismo. . . . .	2	40
Observacion. — Teoría de los saldos. . . . .		41

CAPÍTULO 4.º

Rectificacion de errores. — Clasificacion de los mismos. . . . .		41
Errores padecidos en el Diario. — Modo de salvarlos. . . . .		42
Errores padecidos en el Mayor. — Modo de salvarlos. . . . .		42
Errores padecidos en Diario y Mayor. — Modo de salvarlos. . . . .		43
Omisiones. . . . .		43

CAPÍTULO 5.º

Del libro de Inventarios.— Disposiciones de los artículos 36 y 38 del Código de Comercio. . . . .	1	44
Formación del Balance general.— Inventario y su prueba. . . . .	2	45

CAPÍTULO 6.º

Cierre y reapertura de contabilidad.—Asientos que deben precederle. . . . .		46
Primer procedimiento. . . . .		47
2.º id. . . . .		48
3.º id. . . . .		49
4.º id. . . . .		50

CAPÍTULO 7.º

Rectificación de errores.— Clasificación de los mismos. . . . .		41
Errores producidos en el libro.— Modo de evitarlos. . . . .		42
Errores producidos en el mayor.— Modo de evitarlos. . . . .		43
Errores producidos en el libro de inventarios.— Modo de evitarlos. . . . .		44
Errores producidos en el libro de cuentas.— Modo de evitarlos. . . . .		45







Se vende en la librería BARCELONESA, calle de la Libretería, núm. 22, al precio de 1 peseta 50 céntimos cada ejemplar.

---

Los pedidos por mayor se dirigirán al autor, calle Copons, núm. 7, piso 3.º, Barcelona.